



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **0114** DE 2020 - PÁG. 1 DE 4

RESOLUCIÓN N° ACL _____ DE 2020

(**08 JUL 2020**)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM+ON+CRR 631 DEL 11 DE SEPTIMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y matrícula profesional **25700-11602** obrando como apoderado, realizó ante este despacho la solicitud con radicado 3269-2020 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° DEM+ON+CRR 631 DEL 11 DE SEPTIMBRE DE 2019**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0104**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 3 ESTE No. 5 - 19** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-54805** y número Catastral **01-00-0057-0002-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° DEM+ON+CRR 631 DEL 11 DE SEPTIMBRE DE 2019**, en los siguientes términos: (i) En lo relativo al número de unidades privadas y parqueaderos autorizados. Teniendo en cuenta la nota devolutiva del 04 de marzo de 2020 emanada por la Oficina de registro de instrumentos públicos Zipaquirá.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el correspondiente expediente **25126-0-19-0104** y por ende la **RESOLUCIÓN N° DEM+ON+CRR 631 DEL 11 DE SEPTIMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"** y sus respectivos planos aprobados, particularmente los arquitectónicos, en los cuales se aprecian 2 unidades de vivienda cada una con 1 garaje y un área adjunta para garajes en el costado norte.

De acuerdo a la anterior información: (i) En lo concerniente a unidades de vivienda y parqueaderos, se presentan 2 unidades de vivienda cada una con 1 garaje y un área adjunta para garajes en el costado norte.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL 114 DE 2020 – PÁG. 2 DE 4

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° DEM+ON+CRR 631 DEL 11 DE SEPTIMBRE DE 2019**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19, conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada, la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACLARAR el ARTÍCULO SEGUNDO del RESUELVE de la **RESOLUCIÓN N° DEM+ON+CRR 631 DEL 11 DE SEPTIMBRE DE 2019**, “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR”, en el sentido de aclarar lo concerniente al número de unidades privadas y parqueaderos autorizados, en la siguiente forma:

“ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL-0114 DE 2020 – PÁG. 3 DE 4

(...)

4. Características básicas del proyecto.

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	240.00 M2
ÁREA A CONSTRUIR PRIMER PISO	167.21 M2
ÁREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO	141.59 M2
ÁREA A CONSTRUIR TERCERO PISO	111.72 M2
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR – A LIQUIDAR	420.52 M2
ÁREA DEMOLICIÓN TOTAL	72.45 M2
ÁREA LIBRE	72.79 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	69.67 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	175.21 %

De acuerdo a la construcción relacionada, en lo concerniente a unidades de vivienda y parqueaderos, se presentan 2 unidades de vivienda cada una con 1 garaje y un área adjunta para garajes en el costado norte.

CUADRO DE CERRAMIENTO	
LONG. CERRAMIENTO NORTE	9.17 ML
LONG. CERRAMIENTO OCCIDENTE	6.87 ML
LONG. CERRAMIENTO SUR	8.03 ML
LONG. TOTAL CERRAMIENTO	24.07 ML

MATERIALES DEL CERRAMIENTO POSTERIOR:

- ✓ Muro lleno en bloque No. 5 con recubrimiento en pañete liso.
- ✓ Viga cinta o de amarre 20 x 15 cm.
- ✓ Columna 25 x 25 cm.
- ✓ Viga de cimentación 30 x 25 cm.

ALTURA DE CERRAMIENTO 2.5 ML

5. Responsable de planos: arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y matrícula profesional **25700-11602**.

Parágrafo: Las ejecuciones de las demoliciones planteadas tendrán un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.

Se hace claridad que la única construcción que debe quedar en el predio, es la que se está aprobando mediante esta Resolución. De no construir y demoler en las condiciones aquí señaladas, el titular de la licencia de construcción incurrirá en infracción al artículo



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **01147** DE 2020 - PÁG. 4 DE 4

135 de la Ley 1801 de 2016. (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad urbanística).”

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° DEM+ON+CRR 631 DEL 11 DE SEPTIMBRE DE 2019**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **08 JUL 2020**.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó	Carlos Díaz A.		Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



in:sent



1 de 70

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

daniel



No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

NOTIFICACION DE RESOLUCION 0114 EXPEDIENTE 19-*0104



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

para mgmgonzalez.arq, Diana

10:52 (hace 0 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 114 del 03 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0104 que contiene la solicitud de aclaratoria licencia urbanística modalidad obra nueva, la cual se adjuntó informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto
Tecnico Administrativo
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

